

## C.C. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA

### DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

## P R E S E N T E S

Los suscritos diputados integrantes de la Representación Legislativa del Partido Nueva Alianza, en ejercicio de la facultad que nos confiere los artículos 46 fracción II y 47 de la Constitución Política del Estado, 47 fracción I y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presentamos ante esta soberanía una Iniciativa de decreto para reformar el artículo 106, adicionando los artículos 106 Bis, 106 Ter, 106 Quater y 106 Quinquies de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Campeche, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La inseguridad es uno de los principales problemas a los que se enfrenta nuestro país, se trata de un fenómeno complejo en el que convergen variables socioeconómicas, factores de incidencia directa, aspectos institucionales, actitudes y percepciones de la sociedad y de la autoridad.

Dada su complejidad, es necesario construir una solución desde diferentes vertientes, y si bien podríamos hablar de cultura de la legalidad, de falta de recursos, del fortalecimiento en la prevención, de focalización de estrategias; es necesario partir de un diagnóstico de las instituciones de seguridad pública es especial la municipal, y particularmente consideramos que es necesaria la dignificación de la actividad que llevan a cabo los policías, de tal forma que sea un orgullo para ellos el pertenecer a un cuerpo policiaco.

De acuerdo a los resultados de la Encuesta Nacional sobre Victimización y Percepción sobre la Seguridad Pública (ENVIPE 2018), para el 61.1% de la población mayor de 18 años, la inseguridad es hoy el problema más importante que aqueja la entidad, por encima del desempleo con 45.6%, el aumento de precios con el 41.3% o la pobreza con 34.7%.

De la misma forma, la citada encuesta estima que el 57.8% de la población de 18 años y más considera que vivir en el estado es inseguro, lo que ha llevado incluso a cambios en la realización de actividades cotidianas como restringir que los hijos menores de edad salgan de casa, salir en las noches, llevar dinero en efectivo, entre otras.

A esto abona la percepción de confianza que los ciudadanos tienen sobre las autoridades de seguridad pública, en la misma medición encontramos que en Campeche la confianza en la



policía estatal es del 65.3%, en tanto que la policía municipal apenas llega al 52% de confianza entre los ciudadanos.

Uno de los problemas que más preocupa a los campechanos es la inseguridad y por otra parte, sabemos que la mejora en las prestaciones salariales de los elementos policiacos, además de redundar en una mejor calidad de vida, impacta de manera positiva en el combate a la corrupción en el servicio público, pues es la policía la que constantemente se enfrenta a la oferta corruptora que por desgracia proviene de los ciudadanos y de la delincuencia organizada, de forma que, garantizando un salario y prestaciones que cubran satisfactoriamente las necesidades materiales de la policía y de sus familias, el código ético de conducta de las corporaciones resistirá ante las propuestas de actos de corrupción.

En este sentido, la Secretaría de Gobernación, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) realizó el Diagnóstico de Salarios y Prestaciones de policías estatales y municipales, en cumplimiento a los acuerdos 06/II-SE/12 y 03/XXXVII/14 emitidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, que buscan garantizar a los policías un proyecto de vida digna, como un pilar que coadyuve en la formación de cuerpos policiales que sean ejemplo de respeto a la ley.

Del resultado del estudio realizado en las 32 entidades federativas y 500 policías municipales del país, se obtuvo que la operatividad de las corporaciones policiales descansa en una estructura básica de ocho grados, desde el Policía hasta el Comisario, pasando por suboficiales, oficiales e inspectores, siendo que el 96.5% de toda la policía se ubica en la escala salarial más baja y sólo el 3.5% tienen acceso a sueldos más altos.

También se advierte que la disparidad salarial entre niveles jerárquicos se acentúa conforme se avanza en el escalafón, teniendo diferencias de 7.8 al 37.6 por ciento entre grados jerárquicos de las corporaciones policiales.

El sueldo promedio más bajo a nivel nacional es de 10 mil 434 pesos, sin embargo, en la región sureste del país, a la cual pertenece Campeche, el salario promedio entre policías estatales es de 7 mil 938 pesos, mientras que el promedio nacional de una policía municipal es de 8 mil 306 pesos, en la región sureste se encuentra por debajo con un promedio de 7 mil 783 pesos.

Así también advierte el estudio en comento, que algunas entidades, entre ellas Campeche, utiliza la compensación al salario para incrementar el ingreso a los policías, recomendando impulsar el crecimiento del salario base y evitar la compensación, con el fin de garantizar un retiro digno a los elementos policiales.



En materia de seguridad social, también se advierte disparidad en las prestaciones que reciben las policías de una entidad a otra y de un municipio a otro, pues no todos reciben las mismas prestaciones y en aquellas que sí reciben, como el seguro de vida, la prima asegurada va desde los 85 mil pesos hasta el millón de pesos.

En el Diagnóstico Nacional sobre las Policías Preventivas de las Entidades Federativas en el año 2017, el promedio nacional de referencia del Salario neto de la policía de escala básica es de 9,933 pesos, mientras que en Campeche es de 7,801 pesos.

En el Índice de Paz en México 2017 Campeche clasificado en séptimo lugar, Campeche se ubicó en la quinta posición en cuanto a Paz Positiva. Supera la media nacional en siete de los ocho pilares de Paz Positiva. Su calificación más notable es en entorno empresarial sólido (primer lugar de los 32 estados). Así mismo, muestra muy buen desempeño en buen funcionamiento del gobierno, ocupando el tercer lugar. La calificación más baja de Campeche es en distribución equitativa de los recursos, factor en el que ocupa el sitio 26.

Hay que buscar alternativas de mejora a la calidad de vida de las policías municipales, presentamos a este pleno reformas a diversas disposiciones de la Ley del Seguridad Pública del Estado de Campeche que tienen por objeto garantizar un salario base a las policías del estado y los municipios, en un 50% por arriba del promedio nacional, superando de esta manera el umbral de 15 mil pesos mensuales para el nivel más bajo de la estructura operativa, el cual no podrá ser disminuido durante el ejercicio del encargo.

Así también, se busca desincentivar el pago de compensación a efecto de fortalecer el salario base generando de manera directa un retiro digno a los policías y se propone que en la homologación salarial se realice, se abatan las diferencias o brechas salariales que existen entre los rangos o grados más bajos y los mandos medios o superiores.

Se plantea que las prestaciones y beneficios de la seguridad social en ningún caso podrán ser inferiores a los mínimos previstos en las leyes de la materia. En este sentido, dentro del régimen complementario a la seguridad social el pago de defunción será para la policía sin distinción a que el deceso haya ocurrido dentro o fuera de las funciones, partiendo de la base de que dicha prestación es bien merecida por el policía, así se encuentre en operativo o gozando de su descanso obligatorio.

Y finalmente se propone que las familias de los policías caídos en el cumplimiento del deber, reciban un apoyo económico equivalente al salario integrado que recibía el policía en vida.

Hemos escuchado la propuesta de la Guardia Nacional y se han hecho públicas las prestaciones y beneficios que obtendrán quienes se integren a esta nueva institución;



coincidiendo con nuestra propuesta de contar con salarios y prestaciones dignas y decorosas para la policía, sin embargo, la propuesta se centra en la creación de un nuevo cuerpo policial, que por cierto ha merecido críticas nacionales e internacionales; y evidentemente olvida a los cuerpos de seguridad que ya se encuentran en activo.

Estos beneficios que plantean para la Guardia Nacional, no se proponen para aquellos que hoy, día a día, buscan contribuir a un mejor Campeche, se preparan, se someten a las evaluaciones de control de confianza y están dispuestos a dar hasta su propia vida por la seguridad de los ciudadanos mexicanos en lo general y de Campeche en lo particular.

La presente iniciativa es darle certeza laboral con mayores recursos y prestaciones para los miembros de los cuerpos de seguridad pública municipal y sus familias y consideramos que la presente propuesta fortalece el marco legal para reconocer la labor de la policía municipal y dar seguridad a sus familias, hoy que la nueva realidad política, no resuelve la única realidad verdadera, la social: donde la inseguridad está dañando los cimientos de nuestra sociedad y donde proponemos un mecanismo de estrategia de seguridad pública para que sus integrantes son motivados a ejercer el servicio a la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto, se propone al pleno de este Congreso el siguiente:

## PROYECTO DE DECRETO

La LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche decreta:

NÚMERO \_\_\_\_\_

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el artículo 106, adicionando los artículos 106 Bis, 106 Ter, 106 Cuater y 106 Quinquies de la Ley del Seguridad Pública del Estado de Campeche, para quedar como sigue:

**Artículo 106.-** Las instituciones policiales cubrirán a los policías un salario base homologado por los servicios prestados que deberá garantizar un sistema de retiro digno y será acorde con la calidad y riesgo de las funciones asumidas en sus rangos y puestos respectivos, así como en las misiones que cumplan, la cual no podrá ser disminuida durante el ejercicio de su encargo.



De igual forma, se establecerán sistemas de seguros para los familiares de los policías, que contemplen el fallecimiento y la incapacidad total o permanente acaecida en el cumplimiento de sus funciones.

**Artículo 106 Bis.-** El salario base homologado que se asigne en los tabuladores para cada puesto, constituirá el total que deberá cubrirse al policía, sin perjuicio de otras prestaciones ya establecidas o que se establezcan.

El salario base homologado que corresponda a cada puesto o rango policial, no podrá ser inferior al monto que resulte de sumar un 50% adicional al salario promedio nacional que determine el estudio anual de sueldos y salarios que realiza el Consejo Nacional.

**Artículo 106 Ter.-** De conformidad con el estudio anual de sueldos y salarios que realice el Consejo Nacional, el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal, propondrá al Consejo Estatal la homologación del salario base y demás percepciones de los policías, debiendo incluir los rangos de percepción, la descripción de los puestos, la evaluación de la actividad desempeñada y la competitividad salarial, buscando abatir las diferencias porcentuales entre grados o rangos a fin de generar la mayor equidad salarial al interior de las corporaciones de la entidad.

**Artículo 106 Cuater.-** Los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública de la entidad gozarán de las prestaciones y beneficios de la seguridad social que en ningún caso podrá ser inferior a los mínimos previstos en las leyes de la materia.

**Artículo 106 Quinques.-** El régimen complementario de seguridad social de los policías comprenderá cuando menos las siguientes prestaciones:

- I. Fondo de ahorro, de las percepciones del elemento;
- II. Seguros de vida y por incapacidad total o permanente acaecida en el cumplimiento de sus funciones que incorpore a sus familiares;
- III. Pago de gastos de defunción;
- IV. Créditos hipotecarios y de corto plazo;
- V. Becas educativas para los propios Integrantes;
- VI. Sistema de seguros educativos para los dependientes de los integrantes fallecidos o que les haya sobrevenido incapacidad total permanente, en el ejercicio o con motivo de sus funciones; y
- VII. Apoyo económico para las familias de policías caídos en cumplimiento del deber, que no podrá ser inferior al total de las percepciones recibidas en vida.



## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones legales en lo que se opongan al contenido de este decreto.

## ATENTAMENTE

San Francisco de Campeche, Cam., a 16 de Octubre de 2019.

---

**DIP. DORA MARIA UC EUAN**

---

**DIP. OSCAR EDUARDO UC DZUL**